



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-374

REF: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

08 MAR 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley Nº 20.407 de Presupuesto Público 2010; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/0190 de 08 Octubre de 2009 y Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero del 2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Décima Región de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere contar con un inmueble en la ciudad de Quellón, para el funcionamiento de Jardín Infantil "Liwen Antu", mientras se concluye la construcción del referido jardín.

2.- Que con fecha 01 de Julio de 2009 se celebró entre la MISION IGLESIA DEL SEÑOR, contrato de arrendamiento respecto de una sala correspondiente a un inmueble en que funciona la Iglesia Evangélica MISION DE LA IGLESIA DEL SEÑOR, ubicado en sector Compu (Molulco), comuna de Quellón para el funcionamiento del jardín Infantil "Liwen Antu"

3.- Que el contrato en su clausula cuarta señala que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.

4.- Que ambas partes han manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato, a fines del mes de enero de 2010, fecha estimada para el término de obras de construcción del jardín infantil.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE PRORROGA para el mes de enero del año 2010 del Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la MISION IGLESIA DEL SEÑOR de fecha 01 de Julio de 2009.

2.- Impútese El gasto que genere el presente contrato al Subtitulo 22, Ítem 09, Asignación 002, Programa 02, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CFF/DPV/HOV/hov

DISTRIBUCION:

- Misión Iglesia del Señor.
- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 220902	\$ 4.200.000
	\$

2010 341